



DECRETO ALCALDICIO N° 451/1

Quillón, 28 DIC 2017

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 5066 de fecha 20.12.2017, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio Complementario programa imágenes diagnosticas en APS**”, por un monto de \$ 1.114.650.- (Un millón ciento catorce mil seiscientos cincuenta pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




VALDIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

YLF/jsb.

27.12.2017

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



AJG/MMD/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el **Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS**, de fecha 20 de diciembre del 2016, el convenio complementario de fecha 23 de noviembre del 2017, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 188/14, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°

5066 20.12.2017

1°.- **APRUEBASE** el convenio complementario de fecha 23 de noviembre del 2017, del suscrito con fecha 20 de diciembre del 2016, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Municipalidad
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes





ROR/BGR/FAR/JBR/DLP/MNB

CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS

En Chillán, a 23 de noviembre del dos mil diecisiete, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) D. Jannet Viveros Figueroa, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Vladimir Peña Mahuzier, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, en Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

PRIMERA: Con fecha 20 de diciembre del 2016, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Imágenes Diagnosticas en APS**, aprobado por **Resolución Exenta N° 5605 del 30 de Diciembre del 2016**, relacionado con la entrega de recursos para ejecutar las actividades indicadas en la cláusula CUARTA.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan complementar el monto del Componente 1 y 3 de dicho Programa, traspasándose a la I. Municipalidad de Quillón una nueva suma total de **\$1.114.650.- (Un millón ciento catorce mil seiscientos cincuenta pesos)**, para la realización de las siguientes actividades:

NOMBRE COMPONENTE		META COMPLEMENTARIO	MONTO (\$)
COMPONENTE 1.1	MMG EMP (50-69 años)	30	\$585.000.-
COMPONENTE 1.3	Ecotomografía Mamaria	10	\$180.000.-
TOTAL COMPONENTE 1			\$765.000.-
COMPONENTE 3		META COMPLEMENTARIO	MONTO(\$)
COMPONENTE 3	Ecotomografía Abdominal	15	\$349.650.-
TOTAL COMPONENTE 2			\$349.650.-

TERCERA: En lo no complementado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE